

T/433



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

**DOCUMENTOS OFICIALES
SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

8 DE DICIEMBRE — 20 DE DICIEMBRE DE 1949

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NUEVA YORK

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Parsil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Librería Agir, Rua Mexico 98-B, Rio de Janeiro; São Paulo, Belo Horizonte.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.
Periodica, 4234 de la Roche, Montreal.

CEILAN

The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.

COLOMBIA

Librería Latina, Carrera 6a., 13-05, Bogotá.
Librería América, Medellín.
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.

CHILE

Librería Ivens, Moneda 822, Santiago.
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

CHINA

The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
Commercial Press, 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil and Quito.

EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Egypte," 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

Agence Ethioienne de Publicité, Box 128, Addis Abeba.

FILIPINAS

Alomar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.

GRECIA

"Eleftheroudakis," Place de la Constitution, Athènes.

GUATEMALA

Goubaud & Cia. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle," Boite postale 111-B, Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.

INDIA

Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta.
P. Varadachery & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras 1.

INDONESIA

Jejasan Pambangunan, Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

Ketab-Khaneh Danesh, 293 Seedi Avenue, Teheran.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA

Colibri S.A., Via Mercalli 36, Milanc.

LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUOVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3.
Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore.

PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PARAGUAY

Moreno Hermanos, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rue Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H.M. Stationery Office, P. O. Box 569, London, S.E. 1 [and at H.M.S.O. Shops].

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.

SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot S.A., Leusanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elío, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

VENEZUELA

Distribuidora Escolar S.A., Ferrenquín e Cruz de Candelaria 178, Caracas.

YUGOSLAVIA

Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjige, Marsala Tita 23-11, Beograd.

Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:

EN ALEMANIA

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin—Schöneberg.
W. E. Saerboch, Frankenstrasse 14, Köln—Junkersdorf.
Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

EN AUSTRIA

B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg.
Gerold & Co., 1. Graben 31, Wien.

EN ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

EN JAPON

Meruzen Company, Ltd., 6 Teri-Nichome Nihonbashi, Tokyo.

(5381)

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.

T/433



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

**DOCUMENTOS OFICIALES
SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

8 DE DICIEMBRE — 20 DE DICIEMBRE DE 1949

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NUEVA YORK

INDICE

(Estas resoluciones han sido numeradas para facilitar las referencias; la mención (S-2) indica que la resolución fué aprobada en el segundo período extraordinario de sesiones.)

<i>Resolución</i>	<i>Página</i>
112 (S-2). Comité de Somalia Italiana	1
113 (S-2). Elaboración del Estatuto de la Ciudad de Jerusalén	1
114 (S-2). Traslado a Jerusalén de algunos ministerios y departamentos centrales del Gobierno de Israel	1

NOTA

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de esas signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

T/433

19 de mayo de 1950

NACIONES



UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL 8 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 1949

112 (S-2). Comité de Somalia Italiana

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo recibido la resolución 289 A (IV), relativa al destino de las antiguas colonias italianas, aprobada por la Asamblea General el 21 de noviembre de 1949,

Tomando nota de que, en cuanto a la Somalia italiana, dicha resolución recomienda que el Consejo de Administración Fiduciaria negocie con Italia el proyecto de un acuerdo sobre administración fiduciaria, para someterlo a la Asamblea General, a más tardar, durante el quinto período ordinario de sesiones,

Decide en consecuencia:

1. Constituir un Comité integrado por representantes de los Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irak, República Dominicana, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

2. Encargar al Comité que, tomando en cuenta cualquier proyecto que proponga Italia, trate de llegar a concluir el texto de un proyecto de acuerdo sobre administración fiduciaria redactado en conformidad con la citada resolución de la Asamblea General; el Comité podrá permitir a representantes de la opinión local, tales como los representantes de partidos políticos y otras organizaciones de Somalia, que expresen, si lo desean, sus pareceres ante el Comité;

3. Encargar al Comité que presente su informe, en el que figurará el texto del proyecto de acuerdo sobre administración fiduciaria, a ser posible al comenzar el sexto período ordinario de sesiones del Consejo.

*Tercera sesión,
9 de diciembre de 1949.*

113 (S-2). Elaboración del Estatuto de la Ciudad de Jerusalén

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Considerando que la preparación del Estatuto de Jerusalén que le ha encomendado la Asamblea Gene-

ral, por su resolución 303 (IV) del 9 de diciembre de 1949, debe quedar terminada lo antes posible,

Encarga al Presidente que prepare un documento de trabajo sobre el Estatuto de Jerusalén, en conformidad con la resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1949, para presentarlo al Consejo al comenzar su sexto período ordinario de sesiones en Ginebra, el 19 de enero de 1950;

Invita a los miembros del Consejo que deseen hacerlo, a enviar al Presidente, por escrito, sugerencias u observaciones que estimen oportunas respecto a las disposiciones del proyecto de Estatuto;

Invita a las delegaciones que participan actualmente, sin derecho a voto, en los debates sobre la cuestión de Jerusalén a que expongan en la misma forma sus opiniones, si así lo desean;

Autoriza al Presidente a averiguar cuál es la opinión de todos los demás gobiernos, instituciones u organizaciones interesadas.

Dichas recomendaciones y observaciones deben ser presentadas por escrito al Presidente el 5 de enero de 1950 a más tardar.

*Séptima sesión,
19 de diciembre de 1949.*

114 (S-2). Traslado a Jerusalén de algunos ministerios y departamentos centrales del Gobierno de Israel

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Preocupado por el traslado a Jerusalén de algunos ministerios y departamentos centrales del Gobierno de Israel,

Considerando que estas medidas hacen caso omiso de las disposiciones del párrafo II de la resolución 303 (IV) de la Asamblea General del 9 de diciembre de 1949, y que son incompatibles con dichas disposiciones,

1. Estima que las medidas adoptadas por el Gobierno de Israel dificultarán probablemente la aplicación del

Estatuto de Jerusalén de cuya preparación está encargado el Consejo por la resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1949;

2. *Pide* al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria:

a) Que invite al Gobierno de Israel a presentar una declaración escrita sobre las cuestiones de que se trata en la presente resolución, a anular dichas medidas y a abstenerse de realizar cualquier acto que pueda constituir un obstáculo para la aplicación de la resolución

aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1949;

b) Que se mantenga al corriente de la evolución de la situación de Jerusalén durante el intervalo entre los períodos de sesiones del Consejo;

3. *Pide* al Secretario General que comunique inmediatamente la presente resolución a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

*Octava sesión,
20 de diciembre de 1949.*